

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ VEINTICINCO LABORAL
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



ESTADO No. 021

Fecha Estado: 16/02/2021 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310502520210014300	Ordinario	MARTA CECILIA PEREZ MESA	PRISMACOL S.A.S	Auto admite demanda la cual será tramitada bajo los lineamientos establecidos en La ley 1149 de 2007 y el Decreto 806 del 2020. En consecuencia, se dispone la notificación del auto admisorio a la demandada. Se advierte a la parte demandante que la notificación del presente proveído se surtirá por el despacho, por lo que se le solicita que omita realizarla para evitar doble radicación. (Ver Auto digital) Juz25Lab.	15/02/2022		
05001310502520210027700	Ordinario	HECTOR ALBERTO OSORIO CARDONA	CEMENTOS ARGOS S.A.	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al cc del expediente digital al correo electrónico del Juzgado Promiscuo del Circuito de Santa Bárbara -Antioquia, para queasuma su conocimiento.	15/02/2022		
05001310502520210028300	Ordinario	YENI TOCUA ROJAS	COLPENSIONES	Auto admite demanda la cual será tramitada bajo los lineamientos establecidos en La ley 1149 de 2007 y el Decreto 806 del 2020. En consecuencia, se dispone la notificación del auto admisorio a los demandados, Se advierte a la parte demandante que la notificación del presente proveído a las codemandadas se surtirá por el despacho, por lo que se le solicita que omita realizarla para evitar doble radicación.. (Ver Auto digital) Juz25Lab	15/02/2022		
05001310502520210030100	Ordinario	ANIBAL APERADOR SANCHEZ	COLPENSIONES	Auto admite demanda la cual será tramitada bajo los lineamientos establecidos en La ley 1149 de 2007 y el Decreto 806 del 2020. En consecuencia, se dispone la notificación del auto admisorio a los demandados, Se advierte a la parte demandante que la notificación del presente proveído a las codemandadas se surtirá por el despacho, por lo que se le solicita que omita realizarla para evitar doble radicación.. (Ver Auto digital) Juz25Lab	15/02/2022		
05001310502520210030800	Ordinario	JOSE ALBEIRO DELGADO RAMIREZ	COLPENSIONES	Auto rechaza demanda Al no haberse allegado al Despacho el escrito de subsanación correspondiente conforme a lo establecido en el artículo 28 del C.P.T y de la S.S.	15/02/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310502520210031100	Ordinario	MANUEL ANTONIO BURITICA QUINTERO	WILDER WILER ECHAVARRIA ARANGO	Auto rechaza demanda Al no haberse allegado al Despacho el escrito de subsanación correspondiente conforme a lo establecido en el artículo 28 del C.P.T y de la S.S.	15/02/2022		
05001310502520210033600	Ordinario	CONSUELO GALLEGO PATIÑO	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.	Auto admite demanda la cual será tramitada bajo los lineamientos establecidos en La ley 1149 de 2007 y el Decreto 806 del 2020. En consecuencia, se dispone la notificación del auto admisorio a la demandada. Se advierte a la parte demandante que la notificación del presente proveído se surtirá por el despacho, por lo que se le solicita que omita realizarla para evitar doble radicación. (Ver Auto digital) Juz25Lab.	15/02/2022		
05001310502520210036200	Ejecutivo	JUAN FELIPE GALLEGO OSSA	ANA JOAQUINA CARTAGENA URREGO	Auto niega mandamiento ejecutivo Ejecutoriada la presente providencia, se ordena su archivo.	15/02/2022		
05001310502520210039700	Ordinario	TERESITA DE JESUS CASTAÑO VALLEJO	COLPENSIONES	Auto admite demanda En consecuencia, se dispone la notificación del auto admisorio a la parte demandada. Se advierte a la parte demandante que la notificación del presente proveído a Colpensiones se surtirá por el despacho, por lo que se le solicita que omita realizarla para evitar doble radicación. SE ORDENA VINCULAR como litisconsorte necesario por pasiva al menor de edad JUAN SEBASTIÁN OSORIO VERA. Y se abstiene de dar trámite a la solicitud de medida cautelar. (Ver Auto)	15/02/2022		
05001310502520210046300	Ordinario	JAIME ANTONIO MONTOYA SERNA	COLPENSIONES	Auto inadmite demanda se devuelve a la parte demandante para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo, subsane las deficiencias. (Ver Auto digital) Juz25Lab	15/02/2022		
05001310502520210046400	Ordinario	ALEJANDRA GUERRERO HENAO	JULIAN DAVID DUQUE HERNANDEZ	Auto inadmite demanda se devuelve a la parte demandante para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo, subsane las deficiencias. (Ver Auto digital) Juz25Lab	15/02/2022		
05001310502520210046800	Ordinario	JHULIET ANDREA PAMPLONA BETANCUR	ARCOS DORADOS COLOMBIA S.A.S	Auto inadmite demanda se devuelve a la parte demandante para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo, subsane las deficiencias. (Ver Auto digital) Juz25Lab	15/02/2022		
05001310502520210046900	Ordinario	HENRY ALEXANDER GONZALEZ VANEGAS	COLPENSIONES	Auto inadmite demanda se devuelve a la parte demandante para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo, subsane las deficiencias. (Ver Auto digital) Juz25Lab	15/02/2022		
05001310502520210047000	Ordinario	JHON JAIME RAIGOZA TAMAYO	SAYRA PEREZ ARANGO	Auto rechaza demanda Al no haberse allegado al Despacho el escrito de subsanación correspondiente conforme a lo establecido en el artículo 28 del C.P.T y de la S.S.	15/02/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310502520220003400	Tutelas	Maria Oleiva Uribe Jaramillo	UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS	Auto concede impugnación tutela Presentada por la accionante. Ordena remitir a laSala Laboral del Tribunal Superior de Medellín para que se someta la actuación a reparto ante los Magistrados de esta Corporación.	15/02/2022		
05001310502520220005600	Tutelas	Arbenides Bejarano Palacios	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA	Auto ordena notificar La presente acción de tutela a la señora Mileidy Ramírez Palacios al correo electrónico lorey302@gmail.com, a quien se le concede el término de un (1) día para para que se pronuncie y aporte las pruebas que estime pertinentes.	15/02/2022		
05001310502520220007200	Tutelas	MUNICIPIO DE MEDELLIN	COLPENSIONES	Auto admite tutela Ordena notificar a la accionada Colpensiones.	15/02/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 16/02/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ANGELA MARÍA ECHEVERRI RAMIREZ
SECRETARIO (A)